Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2026-417-ESPE-a-1

Crnl. E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)";*

Que el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas";*

Que el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)";*

Que el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del personal Académico del Sistema de Educación Superior, señala *"(...) Actividades de gestión educativa. - Las actividades de gestión educativa son: (...) o) Las demás que definan las universidades y escuelas politécnicas en ejercicio de su autonomía responsable (...)";*

Que el artículo 1 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *"La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio (...)";*

Que el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, determina: *"(...) Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE: a. Formar, capacitar y especializar a estudiantes y profesionales de nivel tecnológico superior, de grado y posgrado, en las diversas especialidades y modalidades, mediante carreras que otorguen los conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos indispensables para actuar como promotores del desarrollo sustentable del país (...)";*

Que el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma (...)";*

Que el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente (...)";*

Que el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE, señala: *"Personal del laboratorio de docencia e investigación. El laboratorio deberá contar con: a. El jefe de laboratorio (...). a. El jefe de laboratorio será propuesto por el director del departamento o centro de investigación al que pertenece, a través de una terna que será remitida al vicerrectorado correspondiente, y posteriormente será designado por el Rector, mediante orden de rectorado (...)";*

Que con Resolución CCFFAA-JCC-002-2026 de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas resolvió: *"(…) Artículo 2.- Designar al señor CRNL EMC Henry Omar Cruz Carrillo como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas "ESPE" (…)";*

Que mediante Memorando Nro. CCFFAA-JCC-2026-004-M, de 11 de septiembre de 2026, el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dispuso al Rector Subrogante a la fecha, la entrega de funciones al señor CRNL E.M.C. Henry Omar Cruz Carrillo hasta el martes 15 de septiembre de 2026;

Que con Resolución Nro. ESPE-HCU-RES-2025-107 de 07 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(…) Art. 1.- Aprobar la regularización de los (104) laboratorios de docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE tanto en la matriz como en las sedes de acuerdo al siguiente detalle (…)";* donde se incluye el Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Así como *"(…) Art. 4.- Disponer al Vicerrector de Docencia y al Vicerrector de Investigación que, en el ámbito de sus competencias y en coordinación con las unidades correspondientes, inicien de manera inmediata el proceso de regularización de los jefes de laboratorio vinculados a los ciento cuatro (104) laboratorios aprobados mediante el Art.1. de la presente Resolución, asegurando que cada uno cuente con su respectiva Orden de Rectorado debidamente emitida, como requisito indispensable para el ejercicio de funciones. Esta disposición será aplicable únicamente para aquellos laboratorios que no cuenten con un jefe de laboratorio designado mediante Orden de Rectorado vigente o en los casos en que se prevea realizar cambios en las designaciones existentes (…)";*

Que mediante Orden de Rectorado Nro. 2026-163-ESPE-a-1 de 27 de abril de 2026, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad resolvió: *"(…) Artículo 1.- Designar a partir del 28 de abril de 2026 al Ing. Edwin Marcelo Cevallos Romero, Mgtr., como Jefe de Laboratorio de Docencia de Máquinas Eléctricas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de la Sede Matriz (…)";*

Que mediante Informe Nro. FESPE-DEEL-2026 309 de 14 de septiembre de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones. Encargado, previa exposición de motivos, concluye*: "(…) - La actualización de la terna se sustenta en el perfil específico del Ing. Mario Echeverría en la asignatura de Máquinas Eléctricas y en su experiencia previa en la Jefatura de dicho laboratorio. - El Ing. Echeverría cumple con la condición de docente titular y cuenta con experiencia previa específica en la Jefatura de este laboratorio. - El Ing. Echeverría no cuenta, a la fecha, con el certificado SERCOP vigente, habiendo manifestado su compromiso de tramitar su obtención, sin que se haya establecido un plazo para ello. (…)".* A su vez, recomienda: *"(…) - Se recomienda remitir la presente actualización, junto con el cuadro de cumplimiento de requisitos correspondiente, a la Unidad de Talento Humano para su revisión, y posteriormente al Vicerrectorado correspondiente, para los fines previstos en el artículo 13 del Reglamento Interno de Creación y Administración de los Laboratorios, observando el siguiente orden de prelación: 1. Ing. Mario Echeverría; 2. Ing. Elember Guanoluiza Cedillo; 3. Ing. Rodrigo Silva Tapia. - Se recomienda que el Departamento dé seguimiento a la obtención del certificado SERCOP por parte de quien resulte designado, considerando la participación del Jefe de Laboratorio en los procesos de compras públicas del laboratorio, previstos para el ejercicio fiscal 2027. - Se recomienda mantener el nombre del Laboratorio de Máquinas Eléctricas, emendando el error de la última Orden de Rectorado, para lo cual se adjunta la RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2025-107 del 07 de agosto del 2025, que en Art. 1 establece "Aprobar la Regularización de los 104 Laboratorios de Docencia de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE" (…)";*

Que a través de Memorando Nro. ESPE-UTHM-2026-6983-M de 02 de octubre de 2026, el Director de la Unidad de Talento Humano, Encargado, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada para la designación del Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz;

Que a través de Memorando Nro. ESPE-DEEL-2026-3206-M de 03 de octubre de 2026, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Encargado solicita al Vicerrector de Docencia, Encargado: *"(…) se digne autorizar y disponer el trámite correspondiente, a fin de gestionar la designación del Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, sede matriz (…)";*

Que mediante Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2944-M de 20 de octubre de 2026, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; a cuyo efecto, presenta la terna de profesionales postulados para dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Mario Enrique Echeverría Yánez, Mgtr.;

Que con fecha 21 de octubre de 2026, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del Memorando Nro. ESPE-VAG-2026-2944-M, se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva orden de rectorado;

Que el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Mario Enrique Echeverría Yánez, Mgtr.; cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz, y;

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a partir del **11 de noviembre de 2026** al Ing. Mario Enrique Echeverría Yánez, Mgtr., como Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz.

Artículo 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la orden de rectorado Nro. 2026-163-ESPE-a-1 de 27 de abril de 2026. A su vez, derogar todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Artículo 3.- Expresar el agradecimiento institucional al Ing. Edwin Marcelo Cevallos Romero, Mgtr., por los servicios prestados y la gestión desarrollada durante el ejercicio de sus funciones como Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE.

Artículo 4.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz; Jefe de Laboratorio de Máquinas Eléctricas, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Matriz (entrante y saliente); Director de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en la ciudad de Sangolquí, a los 09 días del mes de noviembre de 2026.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HENRY OMAR CRUZ CARRILLO

Henry Omar Cruz Carrillo
Coronel E.M.C. Ph.D.

Elaborado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
MARIA AUGUSTA DE LA TORRE PHUMA

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Analista de Secretaría General

Supervisado por:

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA BERENICE VALDOSPINOS CASTRO

Dra. Alexandra Berenice Valdospinos Castro, Mgtr.
Secretaria General